



ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Agosto de 2023; el Dictamen N° 007-2023-MDLP/COSS emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales con fecha 17 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el matrimonio, reconociéndolos como Institutos Naturales y Fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su Artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida común;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;

Que, el Artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley en concordancia con el Artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, el inciso 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, existen en el Distrito de La Perla, numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio civil;

Que, mediante Informe N° 0049-2023-SGRC-SG -MDLP de fecha 24 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil solicita la aprobación a través del Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza Municipal por el cual se autorice la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023** que tienen como objetivo beneficiar a familias perleñas de escasos recursos económicos que se encuentran en situación de Unión de Hecho y desean formalizar su Unión Matrimonial; además, con la formalización del vínculo matrimonial se estaría protegiendo legalmente a los hijos procreados dentro de dicha Unión de Hecho;

Que, mediante Informe N° 62-2023-SG-MDLP, Secretaría General emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023**; menciona que le corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitir un informe técnico que precise si la celebración del Matrimonio Civil



ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

Comunitario se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional de la unidad orgánica y si el monto que se dejará de percibir causará un perjuicio económico a las arcas de la Municipalidad de La Perla;

Que, mediante Informe N° 081-2023-SGPPM-MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023** y la exoneración de los pagos de Pliego de Expediente Matrimonial, Celebración del Matrimonio Civil, Constancia de Matrimonio Civil y Dispensa del plazo de publicación de edictos señalados en el TUPA; tomando en cuenta, que mencionados actos no afectan al presupuesto municipal debido a la mayor recaudación que viene registrando la Sub Gerencia de Registro Civil a la fecha;

Que, mediante Informe N° 163-2023-GPP/MD de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización señala que el proyecto de Ordenanza se encuentra alineado con la Actividad Operativa AOI30068000027 Celebración de Matrimonios Civiles Ordinarios y (02) Comunitarios, el mismo que esta articulado con el Objetivo estratégico OEI.11 Fortalecer la gestión institucional municipal, y la Acción Estratégica AEI 11.01 Capacidades fortalecidas para el beneficio y rendimiento del personal de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 703-2023-GAJ/MDLP de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar el proyecto de Ordenanza para la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023** y la exoneración de los pagos de Pliego de Expediente Matrimonial, Celebración del Matrimonio Civil, Constancia de Matrimonio y dispensa del plazo de publicación de edictos matrimoniales;

Que, mediante Memorándum N° 912-2023-GM/MDLP de 11 de agosto de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 07-2023-MDLP/COSS de fecha 17 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2023 de la Municipalidad Distrital de La Perla**;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 8 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 de la Municipalidad Distrital de La Perla, el mismo que consta de Nueve (09) Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTANEDA
ALCALDE